

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PAPELERIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA**

**Fecha Noviembre 07 de 2025**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Institucional, se elaboran los presentes Estudios Previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA**, requiere arrendar el espacio físico en donde funciona la papelería escolar de la Institución la cual estará al servicio de la comunidad estudiantil principalmente en los horarios previamente señalados por la Institución y en la jornada normal para los demás integrantes de la comunidad educativa.

**2. DATOS, UBICACIÓN Y CARACTERISTICAS DE EL INMUEBLE A ARRENDAR**

SEDE: UNICA  
DIRECCIÓN: CARRERA 33A No 18 – 53 BARRIO SAN ALONSO  
TEL. 607-6322350  
SERVICIOS QUE POSEE: LUZ Y AGUA  
BIENES QUE POSEE: EXTINTOR – VENTILADOR  
POBLACIÓN A ATENDER: 1450

**3. DESTINACION DEL INMUEBLE A ARRENDAR**

El arrendatario de la papelería escolar deberá prestar a los educandos, educadores y funcionarios institucionales el servicio de venta de productos propios de papelería, impresiones y fotocopiado; a los estudiantes exclusivamente en los horarios denominados por la institución de acuerdo con su jornada; para el resto de los miembros de la Institución Educativa en todo el tiempo de la jornada escolar, en condiciones de calidad y precios asequibles.

**4.- MARCO LEGAL**

**LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE:**

*“ART. 44.—Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*

*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

*ART. 45.—El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.*

*El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.*

**ART. 67.—La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.**

*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

*El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.  
La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.*

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; **garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.***

*La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”*

**LA LEY 115 DE 1994, REZA:**

- “ART. 13.—Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:
- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
  - b) Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
  - c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
  - d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima; la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
  - e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
  - f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
  - g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
  - h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.”

De los establecimientos educativos  
**CAPÍTULO I**

*Definición y características*

**ART. 138.—Naturaleza y condiciones del establecimiento educativo.** Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley.

*El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:*

- a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;

- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y
- c) Ofrecer un proyecto educativo institucional.

Los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica. El Ministerio de Educación Nacional definirá los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que debe reunir el establecimiento educativo para la prestación del servicio y la atención individual que favorezca el aprendizaje y la formación integral del niño.

**EL DECRETO 1860 DE 1994, REZA:**

“ART. 17. —Reglamento o manual de convivencia. Numeral 9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.”

**Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.**

**Parágrafo.** Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el Ordenador de Gasto , previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrá por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.”

**5.- PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

El principio de economía pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad”. Este principio exige al administrador público el cumplimiento de “procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos.

El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad “depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración”. Al momento de contratar, el Estado está en la obligación de definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros, con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal. Lo anterior, para evitar la nulidad absoluta de

los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para su validez.

**6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

SEDE: UNICA  
DIRECCIÓN: CARRERA 33A No 18 – 53 BARRIO SAN ALONSO  
TEL. 607-6322350  
SERVICIOS QUE POSEE: LUZ Y AGUA  
BIENES QUE POSEE: EXTINTOR – VENTILADOR  
POBLACIÓN A ATENDER: 1450

**DURACIÓN:**

El contrato se hará por el término de diez (10) meses estableciéndose en el contrato tanto la fecha de inicio como fecha de terminación de acuerdo al calendario escolar.

**VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:**

| LOCAL | VALOR TOTAL CONTRATO | VALOR MENSUAL | VALOR DIARIO |
|-------|----------------------|---------------|--------------|
| UNICA | \$ 2.600.000         | \$ 260.000    | \$ 13.000    |

El oferente seleccionado pagará el canon anticipadamente durante los primeros cinco (05) días antes del ingreso al local y 5 días antes de iniciar el mes siguiente del corte de pago establecido en el contrato, el valor correspondiente, en la cuenta bancaria 046400202266 del BANCO DAVIVIENDA, cuenta de ahorros a nombre de la Institución, y allegará copia del respectivo soporte de pago a la oficina de contabilidad o pagaduría.  
En caso de tener un (1) mes de atraso del canon, podrá darse por terminado el contrato unilateralmente, se aplicará una multa del 10% del valor del contrato por incumplimiento y se impide el ingreso del arrendatario al local arrendado.

El Arrendatario se obliga a cancelar al Arrendador los cánones de arrendamiento de conformidad con los términos, condiciones y forma de pago establecidos en el contrato.

Parágrafo:  
Del valor total del arrendamiento se descontarán los días de receso escolar, las jornadas de desarrollo institucional y aquellos períodos en que se presente un cese de actividades prolongado, de acuerdo con lo que se determine en las disposiciones contractuales

**SUPERVISIÓN:** En el momento de suscribirse el respectivo contrato de arrendamiento, se designará un supervisor para el contrato, quien se encargará de vigilar que las cláusulas del contrato se cumplan a cabalidad con la oferta presentada y hará control permanente sobre la prestación del servicio

**7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso de esta contratación se hace mediante invitación pública.

**8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SE BASA FUNDAMENTALMENTE EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA EN EL 2024 Y EN EL NÚMERO DE PERSONAS POR ATENDER QUE PERMANECEN O AUMENTAN.**

La Institución Educativa ha calculado el valor de los cánones de arrendamiento, de acuerdo al histórico registrado por la Institución Educativa, correspondiente al valor de arrendamiento de los espacios físicos a arrendar los cuales tendrán la siguiente forma de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                       |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA</b><br>DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación<br>Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008 | Código: 1210.03.331 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                       | Versión: 0.1        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                       | Fecha: 13.01.11     |

pago: El oferente seleccionado pagará el canon mensual anticipadamente durante los primeros cinco (05) días de cada mes, atendiendo a la vigencia, y conforme se establezca en la minuta del contrato.

En caso de presentarse incumplimiento por parte del arrendatario, frente al pago mensual, configurándose un (1) mes de atraso del canon, podrá darse por terminado el contrato unilateralmente y se aplicará cláusula por 10% del valor del contrato y se impide el ingreso del arrendatario al local arrendado.

El oferente seleccionado pagará el canon anticipadamente durante los primeros cinco (05) días antes del ingreso al local y 5 días antes de iniciar el mes siguiente del corte de pago establecido en el contrato, el valor correspondiente, en la cuenta bancaria 046400202266 del BANCO DAVIVIENDA, cuenta de ahorros a nombre de la Institución, y allegará copia del respectivo soporte de pago a la oficina de contabilidad o pagaduría.

El Arrendatario se obliga a cancelar al Arrendador los cánones de arrendamiento de conformidad con los términos, condiciones y forma de pago establecidos en el contrato.

Parágrafo:  
Del valor total del arrendamiento se descontarán los días de receso escolar, las jornadas de desarrollo institucional y aquellos períodos en que se presente un cese de actividades prolongado, de acuerdo con lo que se determine en las disposiciones contractuales

Los ingresos que el Fondo de Servicio Educativo, perciba por concepto de arrendamientos, se consideran recursos propios, los cuales serán destinados para cubrir los gastos de mejoramiento locativos de la institución, debiendo ser manejados en la respectiva cuenta bancaria, reflejándose en la contabilidad y en el manejo presupuestal.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

|                                          |                                                                                                                                                                                   |           |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Valor Económico de la propuesta          | El oferente que haya presentado el valor más alto del canon de arrendamiento de la presente invitación.                                                                           | 35 puntos |
| Forma de pago                            | El oferente que proponga la fecha para el pago anticipado, en un lapso menor a la fecha establecida en la presente invitación                                                     | 10 puntos |
| Experiencia en el manejo papelería       | El oferente que presente el mayor tiempo de experiencia certificada en manejo de papelería escolar, en el sector público o privado, la cual debe soportar con copia del contrato. | 10 puntos |
| Variedad, calidad y precios de productos | El oferente que demuestre mayor variedad y calidad de los productos y el equipamiento con el cual optimizara la prestación del servicio de papelería                              | 30 puntos |
| Valores agregados                        | El oferente que presente los mayores y mejores valores agregados.                                                                                                                 | 15 puntos |

Se adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje (máximo puntaje: 100)

En caso de empate se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- a. Adjudicar el contrato al oferente que haya presentado una mejor propuesta de los valores agregados
- b. Adjudicar el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

10. PARTES DEL CONTRATO

ARRENDADOR: La Institución Educativa Liceo Patria

|                                                                                                                                             |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Carrera 33 No. 18-53 Barrio San Alonso Bucaramanga – Santander<br>Teléfonos: 6453048 – 6322350<br>Correo electrónico: liceopatria@gmail.com |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                                                                                                                                                       |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA</b><br>DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación<br>Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008 | Código: 1210.03.331 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                       | Versión: 0.1        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                       | Fecha: 13.01.11     |

**ARRENDATARIO:** QUIEN RESULTE SELECCIONADO CONFORME A LA PROPUESTA MAS FAVORABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En el valor del canon de arrendamiento no se encuentran incluidos los costos de servicios públicos.

Las estampillas e impuestos a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato, se hacen con cargo al arrendatario, quien sea el titular de la propuesta seleccionada.

Por tratarse de un Ingreso para la Institución Educativa, no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**11. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 3576 DE 2009.**

No obstante, el artículo 4 del decreto 3576 de 2009, determina que dentro de los contratos de arrendamiento de inmuebles se podrá contratar tomando como única consideración los precios del mercado sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.

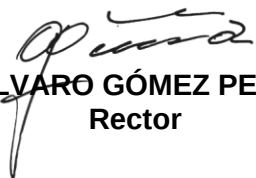
El proceso de contratación se hace mediante invitación pública.

Se deja constancia que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA hará una invitación pública a través de la página oficial de la Institución [www.liceopatria.edu.co](http://www.liceopatria.edu.co) para efectos de recibir varias ofertas y así seleccionar la que ofrezca un valor igual o mayor al canon contemplado en los estudios previos aquí realizados.

**12. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No se exigirá la constitución de póliza de cumplimiento, toda vez que el retraso en un mes respecto del canon de arrendamiento, será causal de terminación unilateral del contrato y dará lugar a la aplicación de la correspondiente Clausula Penal y el impedimento a continuar con el servicio.

La oficina gestora del presente proceso es la Rectoría, quien se encuentra debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para celebrar este tipo de contratación de conformidad con las normas legales, y de conformidad con el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo.



**ÁLVARO GÓMEZ PEÑA**  
Rector

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO PARA EL AÑO 2026**

**Fecha Noviembre 07 de 2025**

De conformidad con lo dispuesto en los estudios previos elaborados por la Institución Educativa Liceo Patria, el suscrito Rector (a) de la Institución Educativa, se permite invitar a las personas naturales o jurídicas que se encuentren interesadas y que cumplan con los requisitos habilitantes a que presenten ofertas a fin de celebrar un contrato de Arrendamiento.

**1. OBJETO**

CEDER EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO EN LA SEDE UNICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PAPELERIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA DE BUCARAMANGA.

**ESPECIFICACIONES:**

SEDE: UNICA  
DIRECCIÓN: CARRERA 33A No 18 – 53 BARRIO SAN ALONSO  
TEL. 607-6322350  
SERVICIOS QUE POSEE: LUZ Y AGUA  
BIENES QUE POSEE: EXTINTOR – VENTILADOR  
POBLACIÓN A ATENDER: 1450

Lo anterior con el fin de que, en este espacio institucional adecuado, se preste el servicio de Papelería Escolar, impresiones y fotocopiado, donde se ofrezcan precios asequibles conforme al mercado con altos estándares de calidad, a los estudiantes exclusivamente en los horarios denominados por la institución de acuerdo con su jornada; para el resto de los miembros de la Institución Educativa en todo el tiempo de la jornada escolar.

**DURACIÓN:**

El contrato se hará por el término de diez (10) meses estableciéndose en el contrato tanto la fecha de inicio como fecha de terminación de acuerdo al calendario escolar.

**VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:**

| LOCAL | VALOR TOTAL CONTRATO | VALOR MENSUAL | VALOR DIARIO |
|-------|----------------------|---------------|--------------|
| UNICA | \$ 2.600.000         | \$ 260.000    | \$ 13.000    |

El oferente seleccionado pagará el canon anticipadamente durante los primeros cinco (05) días antes del ingreso al local y 5 días antes de iniciar el mes siguiente del corte de pago establecido en el contrato, el valor correspondiente, en la cuenta bancaria 046400202266 del BANCO DAVIVIENDA, cuenta de ahorros a nombre de la Institución, y allegará copia del respectivo soporte de pago a la oficina de contabilidad o pagaduría.

En caso de presentarse incumplimiento por parte del arrendatario, frente al pago mensual, configurándose un (1) mes de atraso del canon, podrá darse por terminado el contrato unilateralmente y se aplicará cláusula por 10% del valor del contrato y se impide el ingreso del arrendatario al local arrendado.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                       |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA</b><br>DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación<br>Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008 | Código: 1210.03.331 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                       | Versión: 0.1        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                       | Fecha: 13.01.11     |

El Arrendatario se obliga a cancelar al Arrendador los cánones de arrendamiento de conformidad con los términos, condiciones y forma de pago establecidos en el contrato.

Parágrafo:

Del valor total del arrendamiento se descontarán los días de receso escolar, las jornadas de desarrollo institucional y aquellos períodos en que se presente un cese de actividades prolongado, de acuerdo con lo que se determine en las disposiciones contractuales

**I. REQUISITOS HABILITANTES:**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la propuesta, indicando que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y en conflicto de interés, y la relación de los productos a ofertar con los respectivos precios.
2. Se debe expresar el valor total por el término del contrato, que se oferta para el canon de arrendamiento el cual nunca podrá ser inferior al valor señalado en esta invitación.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Vigente.
6. Copia del Certificado policía vigente.
7. Certificado de medidas correctivas vigente
8. Certificado De consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores
9. Certificado de consulta de REDAM – registro de deudores alimentarios morosos
10. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
11. Cámara de comercio
12. Acreditar experiencia, adjuntando contratos o certificaciones.
13. Indicar el equipamiento con el cual realizará la prestación del servicio de papelería.
14. Certificación de estar afiliado a la seguridad social.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del oferente, se procederá a determinar si cumple o no para proseguir con el proceso de selección y puntuación estipulado en uno de los siguientes ítems.

**II. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO Y EL PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

- a. Mantener el sitio arrendado en perfectas condiciones de higiene y salubridad.
- b. Exender productos de excelente calidad y en óptimas condiciones.
- c. Al tratarse de un contexto social que un buen número de población escolar se encuentra en estado de vulnerabilidad, se hace necesario mantener unos precios bajos y asequibles.

|                                                                                                                                             |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Carrera 33 No. 18-53 Barrio San Alonso Bucaramanga – Santander<br>Teléfonos: 6453048 – 6322350<br>Correo electrónico: liceopatria@gmail.com |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                                                                                                                                                       |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA</b><br>DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación<br>Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008 | Código: 1210.03.331 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                       | Versión: 0.1        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                       | Fecha: 13.01.11     |

- d. Vestimenta adecuada a un contexto escolar.
- e. Está Prohibido Almacenar y expender estupefacientes, psicotrópicos, medicamentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos o demás sustancias prohibidas por la Ley, material pornográfico, o cualquiera que atente contra la integridad, física, y moral de loa comunidad educativa.
- f. Todo el personal deberá tratar con respeto y decoro a los miembros de la comunidad educativa, y deberá presentar certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- g. Está Prohibido generar ventas a los alumnos en horas diferentes a las a las establecidas en el horario establecido en el contrato,
- h. Está Prohibido alterar precios, sin previa autorización del Ordenador de Gasto de la institución educativa.
- i. Está Prohibido abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del Ordenador de Gasto del plantel.
- j. Está Prohibido admitir alumnos dentro del local de la papelería (sea cual fuere el parentesco con el arrendatario).
- k. El arrendatario no podrá arrendar o subarrendar la papelería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la papelería, salvo previa autorización del Ordenador del Gasto y con el visto bueno del Consejo Directivo del establecimiento.
- l. El arrendatario no podrá utilizar las instalaciones de la papelería para Cocinar alimentos para consumo personal o pernoctar.
- m. Los servicios públicos (electricidad y agua), en un 100% de la factura que mensualmente llegue a la institución, correrán por cuenta de la Institución Educativa por no tener medidor de corriente por separado y porque éste costo se tendrá en cuenta dentro del canon de arrendamiento definido previamente en el contrato.
- n. No se podrán utilizar dependencias diferentes a las aprobadas por el Ordenador de Gasto para la venta de productos de papelería.
- o. El arrendatario deberá pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos al Ordenador de Gasto del plantel para su aprobación y luego se publicará en lugar visible a los alumnos.
- p. Entregar el inmueble en perfectas condiciones al momento de finalizar el contrato de arrendamiento. En el caso de dejar equipos y demás mobiliario en el inmueble arrendado, estarán bajo la responsabilidad del arrendatario.
- q. El arrendatario será responsable de generar seguridad al espacio arrendado, la entidad no responde por robo o pérdida de elementos personales, dinero o mercancía.
- r. No está autorizado el ingreso de personal externo que no se hayan definido en el contrato.
- s. El personal requerido para la ejecución contractual, debe estar afiliado al sistema de seguridad social integral.
- t. El arrendatario, y personal de apoyo, debe garantizar el aseo total, derivado de la prestación del servicio, se debe cumplir con las normas de reciclaje y manejo de residuos.

El incumplimiento de cualquiera de las definiciones anteriormente señaladas, es causal de terminación unilateral del contrato, para tal efecto se aplicará el procedimiento señalado en el Manual de Contratación Institucional,

III. GARANTÍAS

No se exigirá la constitución de pólizas de cumplimiento por ser un contrato de cuantía menor.

IV. FORMA DE PAGO

El oferente seleccionado pagará el canon anticipadamente durante los primeros cinco (05) días antes del ingreso al local y 5 días antes de iniciar el mes siguiente del corte de pago establecido en el contrato, el valor correspondiente, en la cuenta bancaria 046400202266 del BANCO DAVIVIENDA, cuenta de ahorros a nombre de la Institución, y allegará copia del respectivo soporte de pago a la oficina de contabilidad o pagaduría.

En caso de presentarse incumplimiento por parte del arrendatario, frente al pago mensual, configurándose un (1) mes de atraso del canon, podrá darse por terminado el contrato unilateralmente y se aplicará cláusula por 10% del valor del contrato y se impide el ingreso del arrendatario al local arrendado.

El Arrendatario se obliga a cancelar al Arrendador los cánones de arrendamiento de conformidad con los términos, condiciones y forma de pago establecidos en el contrato.

Parágrafo:  
Del valor total del arrendamiento se descontarán los días de receso escolar, las jornadas de desarrollo institucional y aquellos períodos en que se presente un cese de actividades prolongado, de acuerdo con lo que se determine en las disposiciones contractuales

V. TIEMPO DE EJECUCIÓN

DIEZ (10) MESES. La fecha de inicio y terminación del contrato se definirá en el acta de inicio de conformidad al calendario escolar para la vigencia 2026.

VI. CRITERIOS SE SELECCIÓN Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Consejo Directivo y/o Comité Evaluador, tendrá como factor de selección de la mejor oferta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la mejor oferta económica que deberá ser igual o mayor que la señalada en la presente invitación pública, de conformidad a los puntos que a continuación se describen:

|                                          |                                                                                                                                                                                   |           |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Valor Económico de la propuesta          | El oferente que haya presentado el valor más alto del canon de arrendamiento de la presente invitación.                                                                           | 35 puntos |
| Forma de pago                            | El oferente que proponga la fecha para el pago anticipado, en un lapso menor a la fecha establecida en la presente invitación                                                     | 10 puntos |
| Experiencia en el manejo papelería       | El oferente que presente el mayor tiempo de experiencia certificada en manejo de papelería escolar, en el sector público o privado, la cual debe soportar con copia del contrato. | 10 puntos |
| Variedad, calidad y precios de productos | El oferente que demuestre mayor variedad y calidad de los productos y el equipamiento con el cual optimizara la prestación del servicio de papelería                              | 30 puntos |
| Valores agregados                        | El oferente que presente los mayores y mejores                                                                                                                                    | 15 puntos |

|  |                    |  |
|--|--------------------|--|
|  | valores agregados. |  |
|--|--------------------|--|

Se adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje (máximo puntaje: 100)

En caso de empate se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- a. Adjudicar el contrato al oferente que haya presentado una mejor propuesta de los valores agregados
- b. Adjudicar el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

VII.CRONOGRAMA

| INDICE | ACTIVIDAD                                                                                                                        | PLAZO                                                                                                                                                 |                      | LUGAR                                                                                |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Plazo para entregar propuestas y fecha de cierre de la convocatoria (Plazo que tienen los interesados para presentar propuestas) | Fecha apertura                                                                                                                                        | NOVIEMBRE 07 DE 2025 | OFICINA DE PAGADURIA                                                                 |
|        |                                                                                                                                  | Hora de apertura                                                                                                                                      | 02:00 p . m.         |                                                                                      |
|        |                                                                                                                                  | Fecha de cierre                                                                                                                                       | NOVIEMBRE 13 DE 2025 |                                                                                      |
|        |                                                                                                                                  | Hora de cierre                                                                                                                                        | 3:00 p. m.           |                                                                                      |
|        |                                                                                                                                  | Las propuestas con los documentos solicitados deben ser presentadas en original en sobre cerrado, debidamente foliado en las fechas y lugar indicado. |                      |                                                                                      |
| 2      | Plazo para evaluar                                                                                                               | NOVIEMBRE 18 DE 2025                                                                                                                                  |                      | RECTORÍA / COMITÉ EVALUADOR                                                          |
| 3      | Publicación de la evaluación                                                                                                     | NOVIEMBRE 19 DE 2025                                                                                                                                  |                      | CARTELERA INSTITUCIONAL Y PAGINA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN<br>www.liceopatria.edu.co |
| 4      | Observaciones por parte de los oferentes                                                                                         | NOVIEMBRE 20 DE 2025                                                                                                                                  |                      | ieliceopatria@bucaramanga.edu.co                                                     |
| 5      | Respuesta a las observaciones                                                                                                    | NOVIEMBRE 24 DE 2025                                                                                                                                  |                      | ieliceopatria@bucaramanga.edu.co                                                     |
| 6      | Adjudicación del contrato                                                                                                        | NOVIEMBRE 26 DE 2025                                                                                                                                  |                      | RECTORÍA                                                                             |

VIII. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- El local arrendado son instalaciones físicas de propiedad del MINISTERIO DE DEFENSA
- La población a atender con la prestación del servicio en la sede única es aproximadamente de 1450
- El local se cederá mediante contratos de arrendamiento
- El adjudicatario de la papelería escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad, con variedad y precios asequibles

- Cuidar y velar por el aseo y preservación de los corredores y patios aledaños al local, disponiendo de útiles de aseo (propios) y canecas (blancas y negras) para recolectar los desechos que genera la venta escolar.
- Se designará un supervisor para que vigile el cumplimiento de las cláusulas del contrato y atienda las inquietudes de la comunidad educativa con respecto a la prestación del servicio.
- El adjudicatario deberá responder por las personas a su cargo, empleados y demás que requiera para la prestación del servicio.
- Un mismo oferente puede presentar la propuesta para varios locales, pero debe hacerse en forma individual o por aparte, igualmente se hará un contrato individual por cada local.

**IX. REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA**

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos, para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará primero si se cumplen los requisitos habilitantes para posteriormente asignarles puntaje.

La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato, aunque sólo se haya presentado una oferta, y que ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

Atentamente,

  
**ÁLVARO GÓMEZ PEÑA**  
Rector

|                                        |                               |
|----------------------------------------|-------------------------------|
| <b>TESTIGO DE FIJACIÓN</b>             | <b>TESTIGO DE DESFIJACIÓN</b> |
| Nombres : <u>Claudia C. Portilla F</u> | Nombres : _____               |
| Cédula : <u>1094808474</u>             | Cédula : _____                |
| Firma : <u>[Signature]</u>             | Firma : _____                 |
| Fecha : <u>07/NOV/2025</u>             | Fecha : _____                 |